

DECISION No. 5

**Creación del Grupo de Trabajo sobre el Comercio de Servicios e Inversión del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia.**

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, de conformidad con lo establecido en el artículo 18-01 numeral 3 (a) del mismo Tratado,

**DECIDE**

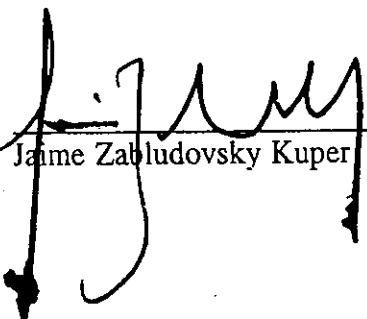
Crear el Grupo de Trabajo sobre el Comercio de Servicios e Inversión, integrado por representantes de cada una de las Partes.

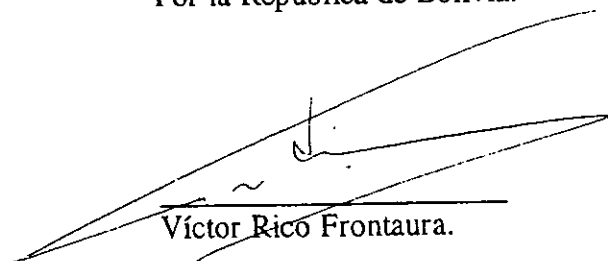
1. Los representantes establecerán los términos de referencia sobre sus tareas y funcionamiento en un plazo de 30 días a partir de esta fecha.
2. Se reunirán durante el primer bimestre de 1996, para definir su plan de trabajo.

Ciudad de México, D. F., a 10 de noviembre de 1995.

Por los Estados Unidos Mexicanos.

Por la República de Bolivia.

  
Jaime Zabudovsky Kuper

  
Víctor Rico Frontaura.